

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

MESA
novena sesión
celebrada el jueves
21 de diciembre de 1989
a las 16.30 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESION

Presidente: Sr. GARBA (Presidente de la
Asamblea General)

SUMARIO

APROBACION DEL PROGRAMA DEL CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA
ASAMBLEA GENERAL Y ASIGNACION DE TEMAS: SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA
ADICIONAL PRESENTADA POR CUBA Y NICARAGUA

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/BUR/44/SR.9
16 de enero de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 17.05 horas.

APROBACION DEL PROGRAMA DEL CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ASIGNACION DE TEMAS: SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA ADICIONAL PRESENTADA POR CUBA Y NICARAGUA (A/44/906)

1. El PRESIDENTE dice que Cuba y Nicaragua han pedido que se incluya en el programa el tema adicional titulado "Grave situación en Panamá" y observa que los representantes de Cuba y Nicaragua le han informado de que debe suprimirse el párrafo 5 del proyecto de resolución anexo al documento pertinente (A/44/906). El representante de Cuba ha pedido autorización para participar en el debate del tema, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.
2. Por invitación del Presidente, el Sr. Moreno Fernández (Cuba) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.
3. El Sr. MORENO FERNANDEZ (Cuba) dice que la solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa se basa en la necesidad urgente de poner fin a los actos ilegales de agresión cometidos por tropas estadounidenses contra Panamá y que esa solicitud se encuentra plenamente justificada por las disposiciones de la Carta. Se están violando los principios básicos de las Naciones Unidas. En consecuencia, la delegación de Cuba considera que la Asamblea General debe examinar el tema a título prioritario en sesión plenaria.
4. El PRESIDENTE dice que el representante de Nicaragua ha pedido autorización para participar en el debate del tema, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.
5. Por invitación del Presidente, la Sra. Moncada Bermúdez (Nicaragua) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.
6. La Sra. MONCADA BERMUDEZ (Nicaragua) dice que las delegaciones conocen bien los hechos que están ocurriendo en Panamá, por los debates sostenidos en el Consejo de Seguridad y los informes publicados en la prensa. Recientemente, las tropas invasoras estadounidenses rodearon la Embajada de su país en Panamá, como consecuencia de lo cual las autoridades en Managua se vieron en la necesidad de adoptar ciertas medidas para hacer frente a la situación. La invasión hace peligrar la paz no sólo en Panamá sino en toda la región. La oradora señala que la solicitud que se está debatiendo supone, por el momento, únicamente la inclusión de un tema adicional en el programa de la Asamblea General y no la formulación de una recomendación por la Asamblea.
7. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que la solicitud es, a todas luces, inadmisibles, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Carta. El texto de los Artículos 12 y 24 fue redactado con mucho cuidado debido a los problemas reales que surgieron en la Liga de Naciones, donde no se habían definido claramente las jurisdicciones respectivas de los principales órganos.

/...

(Sr. Rosenstock, EE.UU.)

Su delegación reconoce que, si el Consejo de Seguridad no lograra cumplir con su principal mandato, a saber, preservar la paz y la seguridad internacionales, entonces no estaría desempeñando las funciones a él asignadas en la Carta, por lo que la cuestión habría de remitirse a la Asamblea General. Sin embargo, la situación actual no es la contemplada en la parte V de la resolución 377 (V) de la Asamblea General. El Consejo de Seguridad está examinando activamente la cuestión y no ha adoptado aún ninguna decisión, ya que, de hecho, no se ha presentado ninguna resolución. Por el contrario, la inclusión de un proyecto de resolución en el documento A/44/906 sugiere vivamente que se pedirá a la Asamblea General que formule una recomendación conexas. En tal caso, la delegación de los Estados Unidos, a pesar de su política normalmente liberal de inscripción, no tendrá otra opción que votar contra la inclusión en el programa de un tema adicional.

8. El Sr. MORENO FERNANDEZ (Cuba) dice que le parece sorprendente que el representante de los Estados Unidos hable de violaciones de la Carta en momentos en que su Gobierno está cometiendo actos de violación de casi todos los principios consagrados en la Carta.

9. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América), presentando una cuestión de orden, pide que se observe debidamente lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento.

10. El PRESIDENTE aconseja al representante de Cuba que tome nota del artículo 40 del reglamento.

11. El Sr. MORENO FERNANDEZ (Cuba) dice que las disposiciones de los Artículos 12 y 24 de la Carta también resultan muy claras para su delegación. Las delegaciones de su país y de Nicaragua están pidiendo que se incluya un tema adicional en el programa y no que la Asamblea General formule una recomendación. Una vez que se incluya el tema, la Asamblea tendrá plena autoridad para decidir en qué forma aplicar las disposiciones del Artículo 12.

12. La Sra. MONCADA BERMUDEZ (Nicaragua) dice que los argumentos de la delegación de los Estados Unidos serían procedentes si la solicitud implicara el debate de un proyecto de resolución en una sesión plenaria de la Asamblea General. No siendo ése el caso, sus argumentos carecen de fundamento.

13. El Sr. AUST (Reino Unido) hace observar que el Consejo de Seguridad, cuya principal función es preservar la paz y la seguridad internacionales, está debatiendo la situación imperante en Panamá. Cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que desee tomar parte en sus deliberaciones tiene derecho a hacerlo. En consecuencia, no es necesario que se celebre un debate paralelo sobre el tema en la Asamblea General, lo que indicaría cierta falta de respeto por el Consejo de Seguridad. Si bien es cierto que se ha suprimido el párrafo 5 del memorándum explicativo, su inclusión inicial en el texto es indicio de una falta injustificada de confianza en la capacidad del Consejo de resolver la cuestión. Su delegación, como la de los Estados Unidos, ha observado siempre una política liberal en materia de inscripción; no obstante, en las circunstancias actuales, votaría, de ser necesario, contra la inclusión en el programa del tema adicional.

/...

14. El Sr. GUTIERREZ (Costa Rica) dice que la Mesa podría pasarse horas debatiendo la interpretación del Artículo 12 de la Carta y se pregunta si, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, no sería posible preguntar a la Oficina de Asuntos Jurídicos si considera que, al tenor del Artículo 12, debe autorizarse la solicitud formulada por Nicaragua y Cuba.

15. La Sra. GAZEAU-SECRET (Francia) dice que el debate en curso sorprende a su delegación. La cuestión de Panamá se está debatiendo en el Consejo de Seguridad. Su delegación apoya plenamente ese debate en el que ha participado. El Artículo 12 afirma inequívocamente que mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta, la Asamblea General no hará recomendación alguna. La oradora, que apoya la aplicación del Artículo 12, no puede aceptar la solicitud de inclusión en el programa del tema adicional, habida cuenta, en especial, de las circunstancias en las cuales ese tema fue presentado.

16. El Sr. LOZINSKIY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que ha escuchado con atención los argumentos de las delegaciones de Cuba y Nicaragua a favor de la inclusión en el programa de un tema adicional y que esos argumentos le parecen convincentes, pues tienen que ver con la grave situación reinante en América Latina como consecuencia de la intervención estadounidense contra un Estado soberano. Los representantes de Cuba y Nicaragua han dado también una explicación convincente del procedimiento que han ideado para tener en cuenta el Artículo 12: no adoptar ninguna recomendación sino simplemente examinar el tema. La práctica de la Asamblea General ha sido examinar, en ciertas ocasiones, toda una serie de cuestiones al mismo tiempo que el Consejo de Seguridad. Por ello, apoya la propuesta.

17. El Sr. TELLMANN (Noruega) dice que su país ha aplicado siempre una política liberal en lo que respecta a la inclusión de temas en el programa de la Asamblea General, política que seguirá aplicando. Sin embargo, cuando el Consejo de Seguridad está debatiendo activamente cierta cuestión, no es apropiado que la Asamblea General debata la misma cuestión y formule una recomendación al respecto, sobre la base de una interpretación dada del Artículo 12. Además, las dos delegaciones que han propuesto la inclusión del nuevo tema en el programa han distribuido también un proyecto de resolución para su examen por la Asamblea General. Sería más apropiado permitir al Consejo de Seguridad que siguiera debatiendo el tema.

18. El Sr. GUTIERREZ (Costa Rica) lamenta que la Mesa no haya seguido su sugerencia de pedir a la Oficina de Asuntos Jurídicos que se pronunciara al respecto, con lo que se podría evitar un debate del Artículo 12. El orador opina que hay una contradicción patente entre la propuesta de Cuba y Nicaragua y las disposiciones del Artículo 12. Los representantes de Cuba y Nicaragua no se han limitado a pedir que se incluya un tema adicional en el programa sino que han solicitado que la Asamblea examine el tema a título urgente y prioritario. Por lo tanto, parecería que se estuviera pidiendo a la Mesa que violara la Carta sobre la base de otra presunta violación de dicha Carta. La Mesa está debatiendo una cuestión de procedimiento. Antes de tomar alguna medida, debe recabarse la opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

19. El Sr. AL-MASRI (República Árabe Siria) dice que el debate en curso comprende dos temas distintos. Uno es la solicitud formulada por las delegaciones de Cuba y Nicaragua de inclusión de un nuevo tema en el programa; el otro es el examen del tema por la Asamblea General. Si bien corresponde a la Mesa decidir si incluye o no el tema en el programa, corresponde a la Asamblea General decidir si examina el tema o aplaza su examen. En concepto del orador, el Artículo 12 no impide a la Asamblea General examinar un tema que esté siendo debatido por el Consejo de Seguridad, pero en cambio le impide formular una recomendación. Por el momento, la Mesa sólo debe examinar la solicitud de inclusión del tema.

20. El Sr. MORENO FERNANDEZ (Cuba) dice que si quienes redactaron la Carta hubieran querido impedir terminantemente a la Asamblea General debatir un tema que el Consejo de Seguridad estuviera examinando, habrían formulado el Artículo 12 de otra manera. El representante de Costa Rica ha apoyado la interpretación cubana del Artículo 12, tal vez sin quererlo, al señalar que Cuba y Nicaragua sólo han pedido que la Asamblea General examine un tema adicional. El orador apoya la sugerencia formulada por el representante de la República Árabe Siria.

21. El Sr. BEN MOUSSA (Marruecos) dice que el problema al que hace frente la Mesa no es saber si el Artículo 12 impide a la Asamblea General debatir un tema que el Consejo de Seguridad esté examinando, lo que claramente no es el caso, sino el hecho de que el período de sesiones en curso está llegando a su fin. Sería útil saber la fecha en que se suspenderá el período de sesiones. Si Cuba y Nicaragua sólo hubieran presentado su memorándum explicativo en la sesión en curso, según lo exigido en el artículo 20 del reglamento, no habría habido la posibilidad de confusión que surgió del Artículo 12 ni se habría podido invocar el derecho exclusivo del Consejo de Seguridad a debatir la cuestión. No obstante, si los proponentes del nuevo tema no hubieran presentado su proyecto de resolución en la sesión en curso, ya no habrían podido presentarlo en virtud del artículo 120 del reglamento, en el que se estipula que todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito al Secretario General y distribuidas a las delegaciones a más tardar la víspera de la sesión en que han de ser examinadas. Habida cuenta de la suspensión inminente del período de sesiones, no habrían podido observar ese artículo. Por lo tanto, el orador considera que la Mesa debe adoptar la política más liberal posible en relación con la inclusión de un nuevo tema en el programa.

22. El Sr. HURST (Antigua y Barbuda) dice que como no parece que la Mesa esté llegando a un consenso, propone, de conformidad con el artículo 118 del reglamento, que se suspenda la sesión.

23. Por 14 votos contra 8, queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.